MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS Nº 69/2019 - BACHEO DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE - ID Nº 366132.-

(Adenda Nº 02 al Contrato de Obras Nº 69/2019, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá y la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en el marco del contrato denominado Bacheo de Calles con Concreto Asfáltico en Caliente - ID Nº 366132")

En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2019, por una parte, la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en la calle Ruta II Mcal. Estigaribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, acompañado para el efecto del Secretario General de la Institución, el PROF. RAFAEL ZARATE y por la otra, la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con RUC : 80005531-4, con domicilio en Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 e/ Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY con Cédula de Identidad N° 808264, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de Obra N° 69/2019 "**BACHEO DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE - ID Nº 366132"** suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 18 de julio de 2019 sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan en celebrar la presente adenda al contrato mencionado en el encabezado del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/2018, Artículo 9 inciso b, detallado en la siguiente cláusula expuesta a continuación;

CLAÚSULA SEGUNDA. DE LA AMPLIACION DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Queda modificada la Cláusula 6° del contrato original "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", específicamente lo que respecta a la ampliación del VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario (IVA incluido)
1	72131701-010	Bacheo de calles con concreto asfáltico	M2	*1*	*113.300*	*113.300*
					Precio total:	113.300

*Monto mínimo	80.000.000 Gs.
*Monto máximo s/ Contrato Original	160.000.000 Gs.
Adenda del 20 % sobre total del contrato	**32.000.000 Gs.**

El monto total de la adenda asciende a la suma de Gs. 32.000.000.- (guaraníes treinta y dos millones)

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CLAUSULA TERCERA: DE LA ADECUACION DEL PLAZO, ESTIPULADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, REFERENTE A LA POLIZA DE SEGUROS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACION.

Queda modificada la Cláusula 9° "FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)", específicamente lo que respecta al plazo estipulado en el contrato original, referente a la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme puede apreciarse seguidamente:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez hasta el 31 de enero de 2020 y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación, y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.
Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato original y de la Adenda Nº 1, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.-

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capiatá, en la República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal